



Asamblea General

Distr. general
12 de agosto de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 159 del programa

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 26 de junio de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

Tengo el honor de transmitirle la carta adjunta de fecha 15 de junio de 2009 del Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (véase el anexo). La carta se refiere directamente a la capacidad del Tribunal Internacional de concluir su labor.

En su carta, el Presidente Byron pide que la Asamblea General:

- a) Permita que un magistrado lleve a cabo otra actividad profesional en su país de origen y que trabaje a tiempo parcial en el Tribunal Internacional mientras redacta su fallo definitivo;
- b) Permita que el Tribunal Internacional contrate a otro magistrado ad litem de entre los ex magistrados permanentes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia o de entre los magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que no hayan sido asignados a ninguna causa.

En la carta se expone la justificación de las solicitudes.

Le agradecería que señalara la presente carta y su anexo a la atención de la Asamblea General. Agradecería que la Asamblea examinara el presente asunto lo antes posible, a fin de dotar al Tribunal de la continuidad y la certidumbre necesarias para la eficiente conclusión de su labor

(Firmado) **Ban Ki-moon**
Secretario General



Anexo

**Carta de fecha 15 de junio de 2009 dirigida al
Secretario General por el Presidente del Tribunal
Penal Internacional para Rwanda**

15 de junio de 2009

Me dirijo a usted para formularle una solicitud urgente:

A mi regreso de Nueva York, he sido informado por el Magistrado Short, magistrado ad litem de Ghana que presta servicios en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, de que desea dimitir del Tribunal y ya no está dispuesto a ocuparse de la causa contra *Kanyarukiga*, para la cual usted le había designado como magistrado presidente. En cartas dirigidas a mí, el Magistrado se refiere a problemas de salud y a su deseo de volver a ocupar su cargo anterior de Comisionado para los Derechos Humanos de Ghana.

La decisión del Magistrado Short coloca al Tribunal en una situación particularmente difícil. Como usted sabe, hemos pedido al Consejo de Seguridad una autorización excepcional para que el Magistrado de Silva concluya su labor en el Tribunal a tiempo parcial mientras desempeña una labor judicial en Sri Lanka, su país de origen. Dado que el Magistrado de Silva preside un juicio con múltiples acusados (*Militares II*), en el que se espera que se dicte fallo para mediados de 2010, esa solución es la única que puede servir para que no dimita y pueda concluir su labor en relación con el fallo.

La situación concerniente al Magistrado Short es igualmente difícil. El Magistrado había pedido una autorización para trabajar a tiempo parcial, aunque en las largas conversaciones que mantuvimos lo convencí para que permaneciese en el cargo y entendiera en una de las causas nuevas, la causa contra *Kanyarukiga*. Lamentablemente el Magistrado ha cambiado ahora de opinión. El Magistrado Short también forma parte de la sección que entiende en la causa contra *Bizimungu* y otros, una causa compleja con cuatro acusados, en la que la etapa de la prueba duró 400 días. Se espera que se dicte fallo a mediados de 2010. El Magistrado Short está dispuesto a concluir su labor en relación con el fallo en caso de que se le autorice a trabajar de nuevo en su país de origen y a ultimar el fallo del Tribunal en régimen de tiempo parcial.

Teniendo presente la duración y la complejidad de la causa contra *Bizimungu*, no me queda otra opción que solicitar que el Consejo de Seguridad incluya al Magistrado Short en la autorización que se pide para que el Magistrado de Silva trabaje a tiempo parcial hasta que se dicten los correspondientes fallos en las causas a las que han sido asignados.

La decisión del Magistrado Short de no actuar como magistrado presidente en la causa contra *Kanyarukiga* tiene también ciertamente graves repercusiones para la composición de la sección. En total, se han de constituir secciones para otros cinco juicios nuevos que darán comienzo en 2009. En la actualidad, hay únicamente 14 magistrados disponibles en el Tribunal para entender en causas nuevas, pero muchos de ellos ya tienen que atender una carga de trabajo que no permite nuevas asignaciones. En particular, la asignación de magistrados presidentes resulta ardua, pues deben tener experiencia y capacidad para hacer frente a la particular carga de

trabajo que esa función entraña. Inicialmente me había manifestado en contra de solicitar un nuevo magistrado ad litem. La nueva situación, después de la decisión del Magistrado Short, que entraña la pérdida de un magistrado presidente, hace sin embargo inevitable solicitar el nombramiento de otro magistrado ad litem para que preste servicio en el Tribunal.

No tuvieron éxito los anteriores intentos de contratar un magistrado adicional a partir de la lista disponible de magistrados elegidos en 2003. Los que siguen en la lista, a saber, los magistrados de Suecia, el Reino Unido, los Países Bajos y Panamá, no pudieron pasar a prestar servicios en el Tribunal durante el año en curso. El Magistrado de Malasia ha fallecido. El Magistrado de Italia muy probablemente no estará disponible antes de finales de octubre, lo que crea dificultades para nuestra estrategia de conclusión. Varias de las causas nuevas ya tuvieron que ser aplazadas por diversas razones y sería importante que el proceso contra *Kanyarukiga* comience en agosto, a fin de que no se arrastre la etapa de la prueba hasta 2010.

Por lo tanto, quisiera solicitar que se contrate un magistrado más de entre los magistrados permanentes jubilados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia o de entre los magistrados ad litem en la lista del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que estén disponibles y dispuestos a incorporarse al Tribunal Internacional para Rwanda en breve plazo. En esta situación sería especialmente importante contratar a un magistrado con experiencia que pudiera sustituir al Magistrado Short como magistrado presidente en la causa contra *Kanyarukiga* y que permitiera que el Tribunal pudiera lograr los objetivos de su estrategia de conclusión.

(Firmado) Dennis **Byron**
Presidente del Tribunal Penal
Internacional para Rwanda